

NÚMERO 7.233

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRÁTEGICOS Y PORTAVOCÍA**

Subvenciones para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes

EDICTO

BDNS (Identif.): 726155

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726155>)

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

La concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas menores de 50.000 habitantes de la provincia de Granada, para financiar gastos de inversión.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Granada de 2023.

Cuarto. Cuantía:

11.5000.000 euros (Once millones, quinientos mil euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y disponibles en la página web de la Diputación de Granada:

<https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-extraordinarios-inversion-2023/>

Granada, 9 de noviembre de 2023.-El Vicepresidente Primero, Diputado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, fdo.: Nicolás José Navarro Díaz.

NÚMERO 7.243

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación presupuestaria nº A128/2023

EDICTO

D. José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, la modificación de crédito nº 128 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 177, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº 128 del ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN GASTOS

Resumen por Capítulos:

Capítulo I: Gastos de Personal

Crédito Inicial: 11.905.867,06 euros

Suplemento de Crédito: 60.951,80 euros

Total: 11.966.818,86 euros

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE CRÉDITO EN INGRESOS

Aplicación económica: 87 000

Descripción: R T PARA GASTOS GENERALES

Importe: 60.951,80 euros

TOTAL INGRESOS: 60.951,80 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº A128/2023 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 9 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya. ■